



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023

Ejecutivo No. 2021- 00708

En atención a la solicitud precedente elevada por el extremo demandante, el Juzgado **DISPONE:**

De conformidad con lo reglado en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 322 del C.G del P., en armonía con el numeral 1 del artículo 321 de la citada codificación **CONCEDER** el recurso de apelación impetrado por la parte demandante, en el efecto suspensivo en contra del auto a través del cual se RECHAZÓ la demanda verbal ejecutiva adiado el 18 de enero de 2023.

Para tal efecto, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 86 del 29 de noviembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria